



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2014-MPHy

Caraz, **30 MAYO 2014**

VISTOS; el Informe N°069-2014-MPH/7.31, de fecha 23 de mayo del 2014 e Informe N°0219-2014-MPHy/05.20, de fecha 26 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°069-2014-MPHy/07.31, de fecha 23 de mayo del 2014, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hace llegar el Plan de Trabajo, referido al Fortalecimiento de la Sistematización de la Biblioteca Virtual en el Centro Cultural Educativo Bibliotecario "Augusto Alba Herrera", el mismo que permitirá potencializar el servicio de atención a los y usuarios de la Sala de Exposiciones, Biblioteca Especializada, Biblioteca Virtual, Sala de Lectura, salón de Usos Múltiples (Pizarra Digital) y especialmente la biblioteca para los niños, con todas sus comodidades;

Que, mediante Informe N°0219-2014-MPHy/05.20, de fecha 26 de Mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan "Automatización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash"; autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.19,430.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo “Automatización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash”; autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.19,430.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0137 : 0117632 Modernización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash.

**Fuente Financiamiento
Rubro**

**5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

Tipo de Recursos

13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Categoría Presupuestal

03: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5001090 : Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales

Función

21 : Cultura y Deporte

División Funcional

045 : Cultura

Grupo Funcional

0100 : Promoción y Desarrollo Cultural

Meta

00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura Deporte y Recreación, Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brongano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL